

## **Acuerdo COMISE 13 de octubre de 2021**

Acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, en su sesión de fecha 13 de octubre de 2021.

### **1. CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2022**

Días festivos en el ámbito de la Comunidad de Madrid para 2022:

- 1 de enero (sábado), Año Nuevo
- 6 de enero (jueves), Epifanía del Señor
- 14 de abril, Jueves Santo
- 15 de abril, Viernes Santo
- 2 de mayo (lunes), Fiesta de la Comunidad de Madrid
- 25 de julio (lunes), Santiago Apóstol
- 15 de agosto (lunes), Asunción de la Virgen
- 12 de octubre (miércoles), Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre (martes), Todos los Santos
- 6 de diciembre (martes), Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre (jueves), Inmaculada Concepción
- 26 de diciembre (lunes), traslado del descanso del 25 de diciembre, Natividad del Señor

Días festivos en el municipio de Madrid para 2022:

- 16 de mayo (lunes), traslado de la festividad de San Isidro Labrador.
- 9 de noviembre (miércoles), Nuestra Señora de la Almudena.

**2. GARANTÍA DEL DISFRUTE DE LOS DÍAS FESTIVOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO LABORAL.** Artículo 11.6 del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022.

Dado que en el año 2022 el día festivo del 1 de enero (Año Nuevo) coincide en sábado, procede compensar al personal municipal que no lo tenga ya compensado en el cómputo anual de su jornada, con un día de permiso retribuido cuyo régimen de disfrute será el previsto en el artículo 15 cuarto l) del Acuerdo Convenio 2019-2022 para los días por asuntos particulares.

**3. COMPENSACIÓN DE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE CUANDO COINCIDEN EN SÁBADO.** Artículo 15 cuarto m) del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022.

El personal municipal con jornada ordinaria disfrutará de permiso retribuido los días 24 y 31 de diciembre y para el caso de que estas fechas coincidan con días festivos o no laborables, se compensará con un día de permiso retribuido por cada uno de ellos.

Por ello que, dado que en el año 2022 los días 24 y 31 de diciembre coinciden en sábado, procede compensar cada uno de estos días con un día de permiso retribuido, a disfrutar hasta el 31 de marzo del año natural siguiente y con arreglo al régimen establecido para los días por asuntos particulares en el artículo 15 cuarto l) del Acuerdo Convenio 2019-2022.